

En virtud de las facultades que me han sido delegadas Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria. (BOCM n.º 222 de 17 de septiembre de 2021).

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 30 de diciembre de 2021 se formalizó contrato con la empresa **FERRER FARMA S.A.**, con N.I.F.: A08707234, el contrato administrativo, derivado del expediente **A/SUM-044319/2021**, para llevar a cabo la contratación del **“SUMINISTRO DE KIT DE HIPERtermIA PROCEDURE PARA LA BOMBA DE HIPERtermIA BELMONT S.L. PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN**, por un importe total de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (103.491,30€)** y un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- El contrato ha sido ejecutado satisfactoriamente, con sujeción a las obligaciones contractuales y requerimientos derivados del expediente.
- 3.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Capítulo I, apartado 16 “Plazo de ejecución”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, prevé la posibilidad de la prórroga, siendo obligatoria para el contratista.
- 4.- La empresa adjudicataria ha prestado conformidad a la prórroga proyectada, por un periodo que abarca del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**.

RESUELVO

De conformidad con el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- 1.- Aprobar la **PRÓRROGA** para el ejercicio 2023, del contrato al que hace referencia el punto 1 de los antecedentes, en la cantidad de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (103.491,30€)** al que le corresponde una base imponible de 85.530,00 euros y un IVA (21%) de 17.961,30 euros con el siguiente desglose adjunto:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA(21%)	IMPORTE TOTAL
2023	85.530,00	17.961,30	103.491,30

De conformidad con el Art. 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), el contratista no deberá constituir garantía definitiva, ya que la constituida inicialmente se aplicará para el periodo de prórroga.

Madrid, 27 de diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN GERENCIA

Por suplencia

Resolución de 28 de febrero de 2018,
del Viceconsejero de Sanidad

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA

Fdo.: **Sonia García de San José**
Subdirectora Gerente

